



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD BUENAVISTA
NIT: 820.003.550-8
COD:1510900686**



**ACUERDO No 007
(Noviembre 09 de 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA BOYACA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, A LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 006 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 032 de marzo 17 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo No. 032 de 2003, emanado del honorable Concejo Municipal, del Municipio de Buenavista, se creó la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista.

Que el Decreto 1876 de 1996, que reglamenta las Empresas Sociales del Estado, define que compete a la Junta Directiva de las Empresa Social del Estado, discutir y aprobar la escala salarial de la vigencia correspondiente y fijar asignaciones salariales a las plantas de personal.

Que mediante Acuerdo No. 006 de diciembre 12 de 2019, se establece la planta de personal de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista.

Que mediante acuerdo No. 018 del 27 de septiembre de 2021, emanado por el honorable concejo municipal de Buenavista Boyacá, se estableció la escala salarial para la vigencia 2021.

Que mediante Decreto 980 del 22 de agosto de 2021, el gobierno nacional fijo los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictó disposiciones en materia prestacional. Estableció que para el año 2021 el aumento salarial debe corresponder al incremento del IPC

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BUENAVISTA NIT: 820.003.550-8 COD:1510900686	
---	---	--

total en 2020 certificado por el DANE, más uno por ciento (1%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2020 certificado por el DANE fue de uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustaran en dos puntos sesenta y uno por ciento (2.61%) para 2021, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva ve necesario establecer la escala salarial para la vigencia 2021.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijar las asignaciones básicas mensuales de los cargos de los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

CODIGO	CARGO	No. DE CARGOS	ASIGNACION BASICA 2020	% INCREMENTO AÑO 2021	ASIGNACION BASICA MENSUAL 2021
NIVEL DIRECTIVO					
85	Gerente	1	3,709,642	2.61%	3,806,464
NIVEL PROFESIONAL					
219	Profesional Universitario (TESORERO)	1	1,700,574	2.61%	1,744,959
217	Servicio Social Obligatorio (MEDICO)	2	2,947,170	2.61%	3,024,091
217	Servicio Social Obligatorio (ODONTOLOGO)	1	1,879,975	2.61%	1,929,042
217	Profesional Universitario (BACTERIOLOGO)	1	1,737,915	2.61%	1,783,275
NIVEL ASISTENCIAL					
407	Auxiliar Administrativo	1	1,319,915	2.61%	1,354,365



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD BUENAVISTA
NIT: 820.003.550-8
COD:1510900686**



ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLACE

Dado en Buenavista, Boyacá a los Nueve (09) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

MIGUEL ANTONIO CASTILLO BARRAGAN
Presidente Junta Directiva
Alcalde Municipal

EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA
secretaria
Gerente ESE